

14 de agosto de 2020

IGJ: Postergación de vigencia de las obligaciones relativas al cupo femenino en ciertas entidades

Para mayor información, por favor comunicarse con:

Laura Huertas Buraglia
+54 (11) 4590-8622
laura.huertas@mcolex.com

María Jimena Martínez Costa
+54 (11) 4590-8645
maria.jimena.martinez@mcolex.com

La Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires postergó la entrada en vigencia de la norma que establecía el cupo femenino obligatorio, de modo que las entidades alcanzadas por dicha norma que nombren órganos de administración y fiscalización antes del 4 de octubre de 2020 no quedarán obligadas a cumplir el requisito de cupo femenino respecto de esta primera designación.

Mediante la Resolución General N° 35/2020, la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("IGJ") modificó la Resolución General IGJ N° 34/2020 para postergar la entrada en vigencia de la Resolución N° 34/2020 por sesenta días, llevándola al 4 de octubre de 2020. Consecuentemente, las designaciones de órganos de administración o fiscalización que se realicen con anterioridad a esta fecha por entidades alcanzadas por el requisito de cupo femenino, no estarán obligadas a cumplirlo hasta la próxima oportunidad en la que corresponda nombrar a los miembros de dichos órganos de conformidad con sus estatutos.

Para mayor detalle sobre dicha obligación y las entidades alcanzadas, remitimos a nuestro alerta "[IGJ: Cupo femenino obligatorio en los órganos de administración y fiscalización de ciertas entidades](#)" del 8 de agosto de 2020.